

cambios normativos Impuesto al patrimonio Ley de Financiamiento 1943 de 2018

Sereactiva nuevamente este impuesto **por 3 años (2019, 2020, 2021)**, patrimonio líquido (Base gravable por cada año) **\$5.000 Millones al 1 de enero de 2019** (Hecho generador) — cuidado con esta base esta para los 3 años!

Para los años siguientes la base gravable aumenta o disminuye limitada a 25% de la inflación del año anterior.

Tarifa: 0%, NO podrán excluir las acciones y aportes en sociedades nacionales. Solo se excluyen excluir las primeras 13.500 UVT de las casas de habitación (t 462.645.000) y el 50% de los bienes objeto de normalización.

Sujetos Pasivos: Personas naturales, sucesiones liquidas y entidades extranjeras no declarantes de renta con bienes en Colombia (diferentes acciones, CXC, Inmuebles — a través de EP)

NO deducible en renta



Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.
Descargue nuestro BROCHURE [aquí](#)

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers. como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.

Elaborado por JLHP
Revisado por DMHP